**ACTA NUMERO VEINTIOCHO**. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas, del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Con la finalidad de dar seguimiento al proceso del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L de C. V. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes**: ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP),** otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 45,** **Acuerdo No. 17 de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** por un monto de **UN MILLON 00/100 US DOLARES ($1,000,000.00). b)** se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPA**L, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio de Quezaltepeque, se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., 11** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 66/100 US DOLARES ($87,799.66)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.** **c)** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, según Acuerdo No. 1, Acta 27, de fecha 14 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Quezaltepeque, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $1, 000,000.00. Comisión: 1.50% = $15,000.00. **d)** Se autoriza al Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Alcalde Municipal de Quezaltepeque para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE QUEZALTEPEQUE,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; **e)** Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique**; f)** Comprometiéndose el Concejo Municipal de Quezaltepeque, hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Visto el Memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en el cual informa que el Encargado del Cementerio General de esta ciudad don DANIEL SANTOS HERNANDEZ, gozará de vacaciones anuales del 18 de diciembre de 2021 hasta el 01 de enero de 2022; Por lo que, solicita que se nombre a la persona que lo sustituirá como Encargado de Cementerio Interino, durante sus vacaciones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar como **Encargado de Cementerio Interino**, al señor HENRY JOSUE ARGUETA HERNANDEZ**,**  durante el período comprendido del **18 de diciembre de 2021 al 01 de enero de 2022,**  en sustitución del señor Daniel Santos Hernández, que gozará de vacaciones anuales de conformidad a La Ley.  El señor Argueta Hernández, no rendirá la Fianza que establece la Ley, por ser transitorio el período del interinato; y durante dicho período devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente como Encargado de Cementerio. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 12 de noviembre de 2021, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO** **No. 25-2021,** queampara **comprobantes del 03 al 08 de noviembre de 2021,**  por el monto total **$** **1,538.33,** menos la cantidad de **$7.86 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento respectivo del IVA por $ 11.21**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 1,519.26.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, ACUERDA: Nombrar como **SUPERVISOR INTERNO** del proyecto: **LG-06-2021-AMQ, “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, al Técnico Formulador de Proyectos **ARQ. JAIME CORTEZ MEJIVAR**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 15 de noviembre de 2021, presentada por la señora Karlen Yamileth Reyes Menjívar, Referente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en la cual manifiesta que para dar cumplimiento al Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia, en el Art. 27 Inciso 3 establece: “*El Concejo Municipal, con al menos cuarenta días de anticipación a la fecha de la elección, hará un anuncio público sobre el proceso de elección por los medios que garanticen mayor cobertura en todo el municipio, la convocatoria señalará el inicio del proceso de inscripción, el cual estará abierto por veinte días a partir de la fecha señalada en la convocatoria, a toda la comunidad sin distinción de sexo, edad, credo, afiliación política u otra distinción ilegitima. El Concejo Municipal designará además una oficina receptora de candidatura, que operará en el horario de trabajo y sede usual del Gobierno Municipal. Los interesados de inscribir su candidatura deberán presentar dentro del plazo señalado, además de una copia de documento de identidad, la documentación que acredite los requisitos establecidos en este reglamento*”. POR LO QUE; solicita iniciar el proceso de inscripción de los y las participantes para la elección del Comité Local de Derecho (CLD), quedando de la siguiente manera:

* Veinte días hábiles contados del 22 de noviembre al 17 de diciembre del presente año, las personas interesadas en participar deberán entregar los siguientes documentos: ficha de inscripción, fotocopia de DUI y NIT, antecedentes penales, solvencia de la PNC, constancia de todas las juntas de protección de la Niñez y adolescencia, declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos.
* Diez días hábiles contados del 20, 21 y 22 de diciembre de 2021 y del 03 al 10 de enero de 2022, el Concejo Municipal junto con el CONNA, realizará las revisiones de los expedientes de cada candidato a participar en la elección.
* Diez días hábiles contados del 11 al 24 de enero de 2022, se enviarán las convocatorias a las entidades invitadas que participarán en la metodología y votación el día de la elección del CLD.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Referente del CONNA, para iniciar el proceso de inscripción de los y las participantes, para la elección del **COMITÉ LOCAL DE DERECHO (CLD),** en los períodos antes establecidos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 16 de noviembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual manifiesta que la Gerencia de Desarrollo Humano, basada en la carpeta técnica del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2021”,** ha solicitado la contratación de una empresa para que, realice el “**SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTO DE ELECCIÓN DE REINA DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2021**”, habiéndose recibido cinco cotizaciones, siendo acordes a nuestro presupuesto, las tres enumeradas en el cuadro comparativo de ofertas. Por lo que; basado en el Art. 18 de la Ley LACAP, solicita se adjudique a PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V, oferta que ya fue evaluada por la Unidad solicitante, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ser el precio más bajo y porque ofrece calidad y experiencia para este tipo de actividades. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar el proceso **LG 13-2021, “SERVICIO LOGISTICO DE EVENTO DE ELECCIÓN DE REINA DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2021”,** a **PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V,**  por la cantidad de **$ 11,300.00**, por ser la mejor oferta económica, cantidad que será cancelada de la siguiente manera: e**l valor del 30% en concepto de anticipo** cuando se firme el contrato; y el **valor del 70% al finalizar el evento**, **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de la referida empresa, **c)** Se Nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA,** Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, **d)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **e)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2021”,** pague a Promociones y Eventos S.A de C. V, las facturas que amparen el servicio antes mencionado, **f)** se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual notifica la renuncia voluntaria que presentó el Lic. Irvin Alfredo Quijada Ardón, quién desempeñaba el cargo de Jefe de Comunicaciones, desde el día 07 de mayo de 2021; y que según nota de fecha 03 de noviembre de 2021, presentada por el Lic. Quijada Ardón, en la cual informa que renuncia de su cargo, por motivos una nueva oportunidad de oferta laboral, habiendo trabajado para esta Institución hasta el día 03 de noviembre de 2021, manifestando que ese mismo día, a las 4:00 pm, hizo entrega del equipo, llaves, mobiliario, sello y página Institucional; así mismo agradece al señor Alcalde Municipal y a su Concejo, por la confianza y el apoyo recibido hacia su persona. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el **LIC. IRVIN ALFREDO QUIJADA ARDON**, del cargo de Jefe de Comunicaciones, **a partir del día 04 de noviembre de 2021**; POR LO QUE, se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para iniciar proceso de una nueva contratación para la Plaza de Jefe de Comunicaciones. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Considerando que no se cuenta con un “Plan Estratégico Participativo “(PEP) actualizado; por lo que, se estaba trabajando en la actualización y revisión de éste y que es necesario para obtener un análisis de la situación actual, definir objetivos, estrategias y acciones que sirvan para avanzar en su proceso de desarrollo integral; por lo que, se solicita la aprobación del “PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO” (PEP) 2021-2025, de conformidad al Art. 4 Numeral 1, el cual establece que es competencia municipal, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO (PEP) 2021-2025**, el cual está formado por las siguientes partes: **1) SINTESIS DEL DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO, 2) DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL PEP, 3) PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, 4) ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION y 5) ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y GESTION DE RECURSOS**. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL